

Guía informativa sobre Ayudas de Asistencia Social

Con el objetivo de cubrir las necesidades que algunos trabajadores tienen tras un **Accidente de Trabajo (AT)** o **Enfermedad Profesional (EP)** y que van **más allá del tratamiento médico y rehabilitador normal**, ponemos a su disposición una serie de **ayudas** para atenderle.



Designed by Peoplecreations / Freepik

Beneficiarios

- **Trabajadores del Régimen General** y trabajadores por **cuenta propia** que tengan cubiertas las Contingencias Profesionales.
- **Pensionistas** por razón de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional.
- **Cónyuge, pareja de hecho, hijos, nietos, padres u otros derechohabientes.**

Condiciones

- Las ayudas son **voluntarias**.
- Debe existir **justificación médica, técnica y económica**.
- Deberá seguir en todo momento las **indicaciones del equipo médico de umivale Activa**.
- El solicitante debe aportar toda la documentación que le sea solicitada.
- La **Comisión de Prestaciones Especiales**, una vez haya resuelto la solicitud, notificará por escrito la resolución de la misma.

Para el accidentado / enfermo



Ingreso en Instituciones de Asistencia Social



Eliminación de barreras en la vivienda habitual

Para suprimir las barreras que el trabajador pudiera encontrar en su domicilio tras el AT o EP.



Prótesis y ayudas técnicas no regladas

Para facilitar al trabajador la realización de determinadas acciones o actividades para las cuales pueda tener dificultad.



Adaptación del local donde el autónomo desarrolla su actividad

Para suprimir las barreras que el trabajador pudiera encontrar en su puesto de trabajo tras el AT o EP



Adaptación de vehículo



Cursos para la formación profesional e inserción laboral



Adquisición de vivienda habitual adaptada.

Ayuda económica para facilitar la compra de una vivienda que se adapte al estado del paciente consecuencia del AT o EP.



Tratamientos médicos no reglados

Para la realización de actividades deportivas o tratamientos recomendados por el facultativo de la mutua.



Mantenimiento de la posesión o disfrute de la vivienda habitual

Ayuda económica para cubrir gastos por alquiler o hipoteca de vivienda.



Acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación

Para personas con limitaciones sensoriales o de movilidad importantes que precisen adquirir dispositivos informáticos que le faciliten la realización de determinadas acciones o actividades.

Para sus familiares



Gastos vinculados al ingreso de un trabajador en un centro hospitalario

Para compensar los gastos de traslado, estancia y dietas que se deriven de la hospitalización del trabajador.



Complemento al auxilio por defunción

Para ayudar al familiar del trabajador fallecido que se haya hecho cargo de los gastos de sepelio.

Para ambos



Apoyo domiciliario para el desarrollo de las Actividades básicas de la Vida Diaria



Formación en el cuidado de personas en situación de Gran Invalidez